



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

## POR LOS FONDOS PASIVOS

De un periódico profesional de Ciudad Real, *El Magisterio*, tomamos el siguiente razonado artículo, firmado por *Un Maestro*, en defensa de los fondos pasivos del magisterio, cuyos ingresos se merman con las diferentes disposiciones ministeriales que á ellos atañen, en vez de beneficiarlos. Propone el articulista expresar los medios para la mejor estabilidad de la institución que nos ocupa, después de hacer las siguientes manifestaciones:

«...En más de una ocasión, y respondiendo á requerimientos de una clase tan respetable como la del magisterio primario, no menos que al deseo de hacer en su obsequio cuanto esté de nuestra parte, hemos tratado en estas columnas del asunto importantísimo que hoy ocupa nuestra atención, si bien con el pesimismo á que nos conduce fatalmente el conocimiento que tenemos de la marcha y desarrollo de un organismo que estaba llamado á realizar la aspiración legítima de los Maestros públicos de España.

Desde la ley de 16 de Julio de 1887 regulando las funciones del Montepío, que ella misma creó, hasta el momento actual y principalmente de algunos años á esta parte, se observa cómo se quieren sumar elementos á los que estaban asignados á los fondos pasivos para subvenir á las pensiones de los jubilados, de sus viudas y de sus huérfanos; con lo cual se demuestra que la situación de sus fondos cada día es más angustiosa y los temores para el porvenir más expresivos y vehementes.

Primeramente se elevó el descuento en los sueldos personales hasta el 4 por 100, gravando en la misma forma los haberes pasivos de que estaban exentos por la citada ley; más tarde y comprendiendo que el remedio no era suficiente á contener el mal, se

concedió un auxilio de 100.000 pesetas, en concepto de interinidad de las plazas que se creaban al convertir en graduadas varias Escuelas públicas, y en compensación á la mayor rapidez en proveer interinamente las que fuesen quedando vacantes, llegándose en el R. D. de 2 del actual á limitar el derecho á pensión de los que perciben haberes en activo, limitando la cuantía de las que pueden disfrutarse y llevando á los fondos del Montepío, en caso de vacante, todas las cantidades pertenecientes á la Escuela, sueldo, retribuciones, aumentos voluntarios y gratificación de adultos.

A primera vista parecerá que el refuerzo es importantísimo, pero realmente no es así, como vamos á demostrar.

Dispuesto en el R. D. de 15 de Abril último que la provisión interina tenga lugar automáticamente y con arreglo á las listas de los que figuren en expectación de destino, pocos días han de mediar entre el cese del propietario y la posesión del que haya de sucederle, de donde se infiere que el beneficio para los Derechos pasivos ha de ser relativamente insignificante.

Pero es más, la legislación vigente preceptúa que las Escuelas que quedaren vacantes teniendo Auxiliar propietario--que son en número considerable--se ocuparán por éste con la fecha del día siguiente al en que se produzcan, cobrando todos los emolumentos de la plaza, además de su sueldo, hasta que se provean por los medios reglamentarios.

De quedar subsistente ese precepto legal, poco será lo que vaya á pasivos de las partidas que pudieran engrosar sus fondos.

Por otra parte, la limitación á los pensionistas para disfrutar haber pasivo superior á 2.000 pesetas, tampoco ha de provocar una baja considerable en las nóminas, pues es sabido que como los derechos al disfrute de pensión arrancan de los sueldos disfrutados en activo, que son tan escasos, el hecho de



reunir algunos interesados jubilación y viudedad á un mismo tiempo, no implica que su haber exceda del límite de las 2.000 pesetas.

Sin negar que con los medios que se citan algo se hayan de mejorar los fondos pasivos, es lo cierto que son insuficientes para mantener el debido equilibrio entre los ingresos y los gastos, si no se quiere que el déficit latente en esos fondos, que necesariamente ha de aumentar, dé al traste en plazo no lejano con una institución altamente benéfica que ha prestado servicios eminentes á la clase del magisterio y está llamada á remediar muchas privaciones á los que se inutilizan en el cumplimiento de sus deberes, sin tener otro auxilio que el modestísimo que perciben, en remuneración al descuento que se les hace mientras desempeñan sus cargos.»

## A LOS MAESTROS

### UNA IDEA

La muerte de D. Juan B. Puig constituye una pérdida irreparable para el magisterio español. Aquél hombre insigne que tantas veces demostró su talento en el periódico, en el libro, en la escuela, en la conversación; que tantas veces demostró la inmensa bondad de su carácter y el gran corazón que poseía; aquél que tantas veces salió en defensa de los Maestros, que en tantas ocasiones protegió sus aspiraciones, defendió sus pleitos, rompió lanzas por la justicia de los deseos ajenos, participó de los ajenos dolores, aquél que en ocasiones mil amparó á todos los perseguidos, fustigó á todos los malvados, despreció á todos los agiotistas, hizo enmudecer á todos los tiranos de la clase; aquél que pudo serlo todo y nada ambicionó, que pudo explotar y resultó explotado, que pudo medrar y se contentó con hacer medrar á los demás; que pudo enriquecerse y solo quiso conquistarse un caudal de independencia intelectual; aquél gran hombre, de talento inmenso y de moral depurada y exquisita, solo ha dejado á su familia una herencia de prestigios grandes y de glorias inmarcesibles. Sus hijos, niños aún, han heredado un nombre, pero no una fortuna, no aquella fortuna que pudo haber hecho su ilustre padre si su constitución moral se lo hubiere permitido. Ni siquiera una pensión de la Junta Central de Pasivos, pues no contaba el tiempo de servicios reglamentario. Deber ineludible es de los Maestros españoles acudir á socorrer á la familia de aquel excelso pedagogo que tantos servicios prestó al Magisterio. Para conseguirlo, *La Escuela Española* abre en sus columnas una suscripción con objeto de allegar fondos para aliviar en lo posible la situación de los herederos del ilustre Maestro, y dirige un llamamiento á todos los Maestros españoles para que contribuyan á que la suscripción iniciada por *La Escuela Española* sea digna de una clase que demostrará, con ello, que vive y piensa, y de un hombre que pensó hondo y vivió para los demás.

Ni limosna, ni caridad: justicia á la memoria de un hombre y equidad á la labor de un sabio.

\* \*

*La Escuela Española*, admitirá cuantas cantidades envíen los amigos del malogrado maestro y al final dará cuenta del resultado; semanalmente inserta-

rá el nombre de los donantes y las cantidades porque cada uno se suscribe, á medida que se reciban.

### ANUNCIOS DE VACANTES

## CONCURSO DE TRASLADO DE NOVIEMBRE DE 1910

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910 y Real orden de esta fecha, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, las siguientes plazas, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas, y que resultan vacantes en las escuelas públicas de primera enseñanza, según las relaciones de los respectivos Rectorados:

*Escuelas de niños.*—Alicante, superior, regencia de la graduada, con 2.250 pesetas de sueldo; Madrid, superior, auxiliar, con 2.000, y Madrid, superior, auxiliar de la graduada del Hospicio, con 2.000; Santiago (Coruña), superior, regencia de la graduada, con 1.900; Coruña, elemental, maestro, con 2.000; Málaga, superior, auxiliar de la graduada, con 1.650; Sevilla, superior, auxiliar de la graduada, con 1.650; Igualada (Barcelona), superior, maestro, con 1.625; Felanitx (Baleares), superior, maestro, con 1.625; Guadix (Granada), superior, maestro, con 1.625; Madrid, elemental, tres auxiliares, con 1.650; Toledo, elemental, maestro de Beneficencia, con 1.650; Ferrol (Coruña), elemental, maestro del Hospicio, con 1.650; Lérida, elemental, maestro, con 1.650; Salamanca, superior, auxiliar de la graduada, con 1.375; Teruel, superior, auxiliar de la graduada, con 1.375; Martos (Jaén), elemental, maestro, con 1.375; Málaga, elemental, auxiliar, con 1.375; Cáceres, elemental, maestro, con 1.375; Jerez de la Frontera (Cádiz), elemental, auxiliar, con 1.375; Logroño, elemental, maestro, con 1.375; Tarrasa (Barcelona), elemental, maestro, con 1.375; Albacete, elemental, maestro, con 1.375; Alicante, elemental, auxiliar de Beneficencia, con 1.375; Mazarrón (Murcia), elemental, maestro, con 1.375; Huesca, superior, auxiliaría de la graduada, con 1.100; Logroño, superior, auxiliaría de la graduada, con 1.100; Campillo de Altobuey (Cuenca), elemental, maestro, con 1.100, como las siguientes: Navalucillos y Villafranca de los Caballeros (Toledo); Jódar (Jaén); Gaucín y Cuevas de San Marcos (Málaga); Ledesma (Salamanca); Pedro Bernardo (Avila); Alcántara y Malpartida de Cáceres (Cáceres); Villalpando (Zamora), dos; Montellano, Alcalá de Guadaíra y Alcalá del Río (Sevilla); Guareña, Campanario, Barcarrota y Fregenal (Badajoz); Badajoz, auxiliar; San Fernando (Cádiz), auxiliar; Huelva, auxiliar; Algodonales (Cádiz), maestro; Valverde (Canarias); Espejo, Balalcázar y Montemayor (Córdoba); San Juan del Puerto (Huelva); Elgóibar (Guipúzcoa); Nava del Rey (Valladolid); Guernica Luno (Vizcaya), Santoña (Santander); Mequinenza y Egea de los Caballeros (Zaragoza); Fraga (Huesca); Mosqueruela (Teruel); Berga (Barcelona), Falset y Bateta (Tarra-



goná); Ibiza (Baleares); Bonillo, La Gineta y Tazón (Albacete); Callosa de Enzarriá (Alicante); Useras y Villafarnés (Castellón); Pozo Estrecho (Murcia); Cabanes (Castellón), y Chelva (Valencia).

*Escuelas de niñas.*—Alicante, superior, regencia de la graduada, con 2.250; Málaga, superior, auxiliar de la graduada, con 1.650; Coruña, superior, maestra, con 1.650; Sevilla, superior, auxiliar de la graduada, con 1.650; Linares (Jaén), elemental, maestra, con 1.650; Orihuela (Alicante), elemental, maestra, con 1.650; Salamanca, superior, auxiliar de la graduada, con 1.375; Burgos, superior, auxiliar de la graduada, con 1.375; Marchena (Sevilla), elemental, maestra, con 1.375; Villanueva de la Serena (Badajoz), elemental, maestra, con 1.375; Ceuta (Cádiz), elemental, maestra, con 1.375; Igualada (Barcelona), elemental, maestra, con 1.375; Figueras (Gerona), elemental, maestra, con 1.375; Zamora, superior, auxiliar de la graduada, con 1.100; Teruel, superior, auxiliar de la graduada, con 1.100; San Clemente y Mota del Cuervo (Cuenca), elemental, maestra, con 1.100 como las siguientes: Brihuega (Guadalajara); Carpio de Tajo, Sonseca y Urda (Toledo); Cazorla y Nava de San Juan (Jaén); Jaén, auxiliar; Berja y Vera (Almería), maestra; Algarrobo y Riogordo (Málaga); Tremanes (Oviedo); Madrigal (Ávila); Logrosán, Malpartida de Cáceres y Navalmoral de la Mata (Cáceres); Puebla de Cazalla (Sevilla); Olivéza (Badajoz); Alcalá del Valle (Cádiz); Icod (Canarias); Villaviciosa y Villanueva de Córdoba (Córdoba); Badajoz, auxiliar; San Fernando y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), auxiliar; Huelva, auxiliar; Motrico (Guipúzcoa), maestra; Miranda de Ebro (Burgos); Arnedo (Logroño); Calanda (Teruel); Olesa de Montserrat (Barcelona); Roquetas (Tarragona); Arbucias y Llagostera (Gerona); Santany (Baleares); Chinchilla (Albacete); Aspe, Callosa de Enzarriá y Pedreguer (Alicante), y Morrell (Castellón).

*Escuelas de párvulos.*—Córdoba, maestra, con 2.000; Santander, maestra, con 2.000, Ferrol (Coruña), maestra, con 1.650; Tarifa (Cádiz), maestra, con 1.375; Baena (Córdoba), maestra, con 1.375; Murcia, auxiliar, con 1.375; Iniesta (Cuenca), maestra, con 1.100, como las siguientes: Béjar (Salamanca); Villafranca de los Barros (Badajoz); Algeciras (Cádiz), auxiliar; Carrión de los Condes (Palencia), maestra; Cintruénigo (Navarra); Mora de Ebro (Tarragona); Borriol (Castellón) y Molina (Murcia).

NOTA.—La escuela de Tremañes figura rebajada de categoría en el arreglo escolar de 14 de octubre de 1909.

Para tomar parte en el concurso deberán acreditarse las condiciones señaladas en los artículos 16, 17 y 20 del mencionado Real decreto y presentar los expedientes en la forma que preceptúa el art. 21.

En el plazo improrrogable de quince días y durante los laborables, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presentarán los interesados sus instancias en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública, ó las remitirán dirigidas

á la Dirección general de primera enseñanza, advirtiéndose en este último caso que, según la Real orden aclaratoria de 28 de julio último, basta probar que en dicho espacio de tiempo fueron entregadas las instancias en las Juntas provinciales ó en Correos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1911.—El director general, *R. Altamira*.

(*Gaceta* del 20 de enero de 1911.)

## CONCURSO DE ASCENSO DE NOVIEMBRE DE 1910

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910 y Real orden de esta fecha, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de ascenso, las siguientes plazas, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas, y que resultan vacantes en las escuelas públicas de primera enseñanza, según las relaciones de los respectivos Rectorados:

*Escuelas de niños.*—Madrid, elemental, maestro, con 2.750 pesetas de sueldo; Zaragoza, superior, auxiliar de la graduada, con 1.650; Madrid, elemental, auxiliar, con 1.650 (cinco vacantes más); Santiago (La Coruña), elemental, maestro con 1.650; San Sebastián (Guipúzcoa), elemental, maestro, con 1.650; Alcoy (Alicante), elemental, maestro, con 1.650; Martos (Jaén), elemental, maestro, con 1.375; Jerez de la Frontera (Cádiz), elemental, auxiliar, con 1.375 (otra vacante más); Azuaga (Badajoz), elemental, maestro, con 1.375; Arcos de la Frontera (Cádiz), elemental, maestro, con 1.375; Elche (Alicante), elemental, maestro, con 1.375; Jumilla (Murcia), elemental, maestro, con 1.375; Almadén (Ciudad-Real), elemental, maestro, con 1.100; Almodóvar del Campo (Ciudad Real), elemental, maestro, con 1.100; La Solana (Ciudad-Real), elemental, maestro, con 1.100; Sigüenza (Guadalajara), elemental, maestro, con 1.100; Madridejos (Toledo), elemental, maestro, con 1.100; Adra (Almería), elemental, maestro, con 1.100; Campillos (Málaga), elemental, maestro, con 1.100; Padrón (La Coruña), elemental, maestro, con 1.100; Montellano (Sevilla), elemental, maestro, con 1.100; San Roque (Cádiz), elemental, maestro, con 1.100; Arucas (Canarias), elemental, maestro, con 1.100; San Sebastián, (Canarias), elemental, maestro, con 1.100; Montoro (Córdoba), elemental, maestro, con 1.100; Montemayor (Córdoba), elemental, maestro, con 1.100; Moguer (Huelva), elemental, maestro, con 1.100; Higuera la Real (Badajoz), elemental, maestro, con 1.100; Vergara (Guipúzcoa), elemental, maestro, con 1.100; Mungia (Vizcaya), elemental, maestro, con 1.100; Berga (Barcelona), elemental, maestro, con 1.100; Callosa de Enzarriá (Alicante), elemental, maestro, con 1.100; Alcora (Castellón), elemental, maestro, con 1.100; Tabernes de Valldigna (Valencia), elemental, maestro, con 1.100; Jaén, elemental, auxiliar, con 1.100, y San Fernando (Cádiz), elemental, auxiliar, con 1.100.

*Escuelas de niñas.*—Madrid, superior, auxiliar, con 2.000; Madrid, elemental, auxiliar, con 1.650; El Llano (Ayuntamiento de Gijón) (Oviedo), elemental, maestra, con 1.650; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), elemental, maestra, con 1.650; Tortosa (Tarragona), elemental, maestra, con 1.650; Orihuela (Alicante), elemental, maestra, con 1.650; Ciudad Real, superior, auxiliar de la graduada, con 1.100; La Solana (Ciudad Real), elemental, maestra, con 1.100; Motilla del Palancar (Cuenca), elemental, maestra, con 1.100; Cuéllar (Segovia), elemental, maestra, con 1.100; Navahermosa (Toledo), elemental, maestra, con 1.100;



Bailén (Jaén), elemental, maestra, con 1.100; Almogía (Málaga), elemental, maestra, con 1.100; Betanzos (La Coruña), elemental, maestra, con 1.100; Arroyo del Puerco (Cáceres), elemental, maestra, con 1.100 (otra vacante más); Fuentes de Andalucía (Sevilla), superior, maestra, con 1.100; Las Cabezas (Sevilla), superior, maestra, con 1.100; Aracenas (Huelva), elemental, maestra, con 1.100; Villarrasa (Huelva), elemental, maestra, con 1.100; Azpeitia (Guipúzcoa), elemental, maestra, con 1.100; San Fernando (Cádiz) elemental, auxiliar, con 1.100, y Astorga (León), elemental, maestra, con 1.100.

*Escuelas de párvulos.*—Madrid, auxiliar, con 1.650, y Alcorisa (Teruel), maestra, con 1.100.

NOTA.—La escuela de El Llano figura rebajada de categoría en el arreglo escolar de 14 de octubre de 1909.

Para tomar parte en el concurso deberán acreditarse las condiciones señaladas en el art. 19 del mencionado Real decreto y presentar los expedientes en la forma que preceptúa el art. 21.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Dirección general, remitiéndolas á la misma dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndose que dicho plazo deberá entenderse en el sentido que señala la Real orden aclaratoria de 28 de julio último.

Las instancias que se presenten lo serán en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1911.—El director general, *R. Altamira*.

(*Gaceta del 22 de enero de 1911.*)

## CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1911

### Distrito universitario de Zaragoza

La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, en comunicación de fecha 11 del actual, me participa lo que sigue:

«Illmo. Sr.: El señor alcalde de Leza de Río Leza, con fecha 24 de diciembre último, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de comunicar á V. S. que según el art. 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, el concurso para proveer en propiedad la escuela de esta villa se anunciará en el próximo mes de enero, habiendo acordado la Junta local de primera enseñanza, de la que soy presidente, que el nombramiento para dicha escuela se provea en maestro, para que así se haga constar en el anuncio.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores maestros aspirantes al concurso único de enero actual, turno de traslado.

Zaragoza, 13 de enero de 1911.—El vicerrector, *Félix Conesa*.

(*Gaceta del 18 de enero de 1911.*)

—Habiendo acudido á este Rectorado la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, en comunicación fecha 14 del actual, participando que por olvido involuntario dejó de incluir en la relación correspondiente la escuela pública de

niños de Jatiel, dotada con 500 pesetas anuales, correspondiendo ser provista en el turno de traslado, este Rectorado acuerda que dicha escuela de niños de Jatiel quede agregada á las anunciadas por dicho turno de traslado, cuya relación aparece en la *Gaceta* del día de ayer.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores maestros aspirantes á dicho concurso.

(*Gaceta del 20 de enero de 1911.*)

La Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, en comunicación de 14 del actual, me participa lo que sigue:

«Illmo. Sr.: En el día de ayer, y fechada el 23 de diciembre próximo pasado, se recibió en esta Junta provincial una comunicación del alcalde de Veguillas que, copiada literalmente, dice así:

«Tengo el honor de comunicar á V. S. que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta local de Instrucción pública, ha acordado que la escuela de asistencia mixta del mismo, que ha de proveerse en el concurso de enero próximo, se provea en maestro por creer que así conviene á la enseñanza.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores maestros aspirantes al concurso único de enero actual, turno de traslado.

Zaragoza, 17 de enero de 1911.—El vicerrector, *Félix Conesa*

(*Gaceta del 21 de enero de 1911.*)

\*\*

### Universidad Central

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad, por dichos Concursos, las siguientes plazas que resultan vacantes en las escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

#### CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas con 625 pesetas*

*Provincia de Guadalajara.*—Arbancón y Usanos, de niños, y Ablanque, mixta.

*Provincia de Ciudad Real.*—De niños: Membrillera (auxiliaria).

*Provincia de Cuenca.*—De niños: Almodóvar del Pinar, Hinojosa y Almarcha.—De niñas: Paracuellos.

*Provincia de Madrid.*—Griñón, Montejo de la Sierra, Villamantilla y Lozoya del Valle, de niños.

*Provincia de Segovia.*—Aldehorno y Uruenas, de niños, y Sacramentía, de niñas:

*Provincia de Toledo.*—Maqueda, de niños, y Buenaventura, de niñas.

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Provincia de Guadalajara.*—De niños: Drievés, El Cubillo, y Traid, con 625.—Mixtas para proveer en Maestro: Armallones y Colmenar de la Sierra, con 550; Torremochuela, Rienda, El Ordial, Torremocha del Campo, Villaseca de Uce-



da, Torrecuadrada de Valles, Rivarredonda, Pelegrina, Cubillejo del Sitio y Yela, con 500.—De niñas: Cantalojas, con 625.—Mixtas para proveer en Maestra: Embid, Matas, Alovera, Oter, La Barbolla, Fraguas y Santiuste, con 500.

*Provincia de Ciudad Real.*—De niños: Villanueva de San Carlos, Puerto Llano (auxiliaría), con 625; Pozuelo Calatrava (id) y Fontanosas, con 500.—Mixta para proveer en Maestra: Las Casas, con 500 pesetas

*Provincia de Cuenca.*—De niños: Paracuellos, Vellisca, y Loranca del Campo, con 625 pesetas. Mixtas para proveer en Maestro: Villarejo de Espartal, con 625.—De niñas: Canizares, con 625.—Mixtas para proveer en Maestra: Pineda y Salmeroncillos de Abajo, con 550; Simarillo, Acebrón, Pozo Seco y Casas de Roldán, con 500.—De párvulos: Tarancón, con 625, y Belmonte con 500 pesetas.

*Provincia de Madrid.*—De niños: Pedrezuela, Santorcaz y Rascafría, con 625 pesetas.—Mixtas para Maestro: Navalagamella, con 625 pesetas y Rivatejada, con 500.—De niñas: Pezuela de las Torres, con 625.—Mixtas para Maestras: Sieteiglesias, Piñuecar y Cervera de Buitrago, con 500 pesetas.

*Provincia de Toledo.*—De niños: Buenaventura y Juncos, con 625 pesetas.—De niñas: Magán, con 625.—Mixtas para Maestra: La Mina de Santa Quiteria, con 500.

*Provincia de Segovia.*—De niños: Cedillo de la Torre, Nieva y Matabuena, con 625 pesetas.—Mixtas para Maestro: Bersimuel y Trescasas, con 500.—De niñas: Zarzuela del Pinar, con 625.—Mixtas para Maestra: Ochando, Santa Marta, Los Huertos, Alconada y Vellosillo, con 500.

#### CONCURSO DE ENTRADA

*Provincia de Guadalajara.*—Albendiego, y Aldeanueva de Guadalajara, con 500 pesetas; Rueda, Torrecuadrilla, Torronteras, Chillarón del Rey, Somolinos, Villarejo de Medina y Palancas, con 500.—Elementales y mixtas para Maestra: Navalpotro, Villares de Jadraque, Torrevaldealmeidras, El Vado, Muriel, Escalera, Villacadima, Tabladillo, Concha, La Mierla y Solanillos del Extremo, con 500.

*Provincia de Cuenca.*—Mixtas para Maestro: Villalgordo del Marquesado, Navalón y Pajaroncillo, con 500.—De niñas: Garaballa, con 550; Pedro Izquierdo, Salmeroncillos de Arriba y Castillejo de Iniesta, con 500.

*Provincia de Ciudad Real.*—De niños: Valenzuela (auxiliaría), con 500.

*Provincia de Toledo.*—Casabueno, mixta, con 500 pesetas.

*Provincia de Madrid.*—Patones y Robregordo, y Villavieja, mixtas con 500 pesetas, para proveer en maestro las dos primeras y maestra la última.

*Provincia de Segovia.*—Mixtas para maestro: Moral, con 550; Palazuelos, Tolocirio, Marazoleja, Marazuela y Cascajares, con 500.—Mixtas para Maestra: Rajera y Riahuelas, con 500.

(Gaceta de 24 Enero 1911).

### Universidad de Santiago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, han de proveerse por los concursos que se anuncian, las Escuelas siguientes:

#### CONCURSO DE ENTRADA

*Provincia de Coruña.*—Mixtas para maestra: Aparral (Puentes), Grijoa (Enfesta), Lamas (Zas), con 500.

*Provincia de Lugo.*—De niños: Auxiliaría de Sarria (Sarria), con 500.—Mixtas para maestro: Rao (Navia de Suarna), Monteseiro (Fonsagrada), Bendollo Nováis (Quiroga), con 500.—Idem para maestra: Villamane (Becerreá), con 500.

*Provincia de Orense.*—Mixta para Maestro: San Adrián de Cejo (Vera), con 500.—Id., para maestra: Retorta (Laza), Rebordechao (Villar de Barrio), Entona (Barco), con 500.

*Provincia de Pontevedra.*—Mixtas para maestro: Oubiña (Cambados), Paraños (Covelc), con 500.—Id., para maestra: Villameán (Tomiño), con 500.

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Provincia de Coruña.*—De niños: Boqueijón, con 625.—Mixtas para Maestro: Fervenzas (Aranga), Corzón (Mazaricos), Cances (Carballo), con 625; Ameijenda (Ames), con 500.—Idem para maestra: Valencia (Coristanco), Louro (Muros), Ladrado (Ortigueira), con 625; Corcoesto (Cabana), Cabalar (Capela), Aná (Frades), con 500.

*Provincia de Lugo.*—De niños: Piedrafita, con 625.—Mixtas para maestro: Pigara (Trasparga), Juances (Jove), Salcede (Puebla del Brollón), con 625; Herrería, de fundación, (Incio), Soterdey (Rivas de Sil), Cogela (Rivadeo), con 500.—Idem para maestra: Cedofeita (Ribadeo), Cereijido-Pacios (Quiroga), con 500.

*Provincia de Orense.*—De niños: Vereá, Merca, Ribadavia, auxiliaría, con 625.—Mixta para maestro: Fuentefría (Amoeiro) con 625.—Id para maestra: Villar de Canes (Maceda), Layas (Cenllo), con 625; Lamas (Leiro), Piñeiraseca (Ginzo), Santa Eulalia (Esgos), Sontipedre (Manzaneda), Penalonga (Blancos), Varón (Carballino), con 500.

*Provincia de Pontevedra.*—De niños: Gesta (Lalín), con 625.—Mixtas para maestro: Bugarín (Cerdedo), con 625; Rebordechán (Creciente), con 500.—Id. para maestra: Acibeiro (Forcarrey), San Martín (Meis), con 625; Traspieles (Fresnelos), con 500.

#### CONCURSO DE ASCENSO

*Provincia de Coruña.*—Mixtas para maestro: Antes (Mazaricos), Cabalar (Somozas), Campos (Mellid), Deba (Mazaricos), con 625.—Id. para maestra: Berreo (Trazo), Senra (Oroso), Gándara (Zas), Abellá (Frades), con 625.

*Provincia de Lugo.*—Mixta para maestro: San Pedro de Mera (Lugo), San Román (Riobarba), Serén (Friol), Roas (Cospeito), con 625.—Idem para maestra, Riberas de Miño (Pantón), Recelle (Puertomarín), con 625.

*Provincia de Orense.*—De niños: Gudiña, con 625 pesetas.—Mixtas para Maestro: Lamamá



(Baños de Molgas), Ronzós (Amoeiro), y Ourantes (Pungín).—De niñas: Ribadavia (auxiliaria). Mixtas para Maestra: Riocaldo (Lobios) Pasto-  
via (Carballino), Candedo (Chandreja) y Carra-  
cedo (La Vega). Todas con 625 pesetas.

*Provincia de Pontevedra.*—Mixta para Maes-  
tro: Barcala (Estrada).—Idem para Maestra: No-  
gueiras (Donzón) y Malvas (Tuy). Todas con  
625 pesetas.

(Gaceta de 24 Enero 1911).

## Instrucciones para los Concursos de este mes

La documentación para estos concursos, aunque ya la conocen los Maestros, es en la forma que expo-  
nemos á continuación:

Los Maestros y Maestras aspirantes á las Escue-  
las vacantes anunciadas, dirigirán sus instancias al  
Rectorado correspondiente, en el plazo de quince  
días, contados desde el siguiente al de la publicación  
del anuncio oficial en la *Gaceta de Madrid*.

Dichos expedientes solicitando Escuelas por tras-  
lado ó ascenso, se compondrán de instancia en papel  
de 11.<sup>a</sup> clase, hoja de servicios y cubierta.

En ésta se hará constar el concurso á que se refe-  
re el expediente, sueldo de las plazas solicitadas,  
nombre del aspirante, suma de tiempos que determi-  
na la preferencia y relación de las vacantes, enu-  
meradas por el mismo orden en que se desean.

Los Maestros que se hallan sirviendo Escuela en  
propiedad con el sueldo de 500 ó 550 pesetas y que  
pretendan tomar parte en los concursos de traslado y  
ascenso, presentarán un expediente por cada uno de  
ellos.

Los aspirantes á plazas en concurso de entrada  
presentarán sus expedientes con los mismos docu-  
mentos, si se hallan prestando servicios como auxi-  
liares gratuitos, maestros interinos ó sustitutos, sin  
nota desfavorable.

Cuando no tengan prestados ninguna clase de ser-  
vicios en Escuelas públicas, la hoja será sustituida  
por un certificado de capacidad, estudios y méritos,  
con los requisitos que establece el art. 28 del Real de-  
creto de 15 de Abril último.

En la instancia se consignará siempre el orden de  
preferencia con que se desean las vacantes solici-  
tadas.

Las condiciones para adjudicar las plazas anun-  
ciadas de este concurso, ya sean de entrada, ascenso  
ó traslado, serán, respectivamente, las expresadas en  
los artículos 22, 23 y 24 del Real decreto citado, con  
las excepciones del 25, si hubiera Maestros consortes.

Los Maestros concursantes tendrán el mayor cui-  
dado en la redacción de las hojas de servicios y de  
más documentos y al final de la hoja y antes de la  
certificación de las Autoridades competentes, harán  
un resumen de conceptos por el orden en que se ci-  
tan y además expresarán con toda claridad la suma  
de tiempos que dispone el art. 26.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.<sup>o</sup> del  
corriente y deberán estar certificadas dentro del pla-  
zo comprendido entre dicho día primero y el último  
de la convocatoria.

Los modelos á que deben sujetarse los Maestros  
para la redacción de la cubierta, hoja de servicios y  
certificados de capacidad se publicaron en los periód-  
icos oficiales oportunamente y los hay impresos á la  
venta.

Y la falta de cumplimiento por los aspirantes, de  
las condiciones y requisitos apuntados y los demás  
consignados en el Reglamento y disposiciones no de-

rogadas expresamente por él, será motivo de exclu-  
sión.

## PROPUESTAS Y SUS INCIDENCIAS

CONCURSOS DE ASCENSO, TRASLADO Y ENTRADA DE JULIO DE 1910

### Universidad Central

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del  
Real decreto de 15 de abril de 1910, se resuelven, en  
la forma que á continuación se expresa, las reclama-  
ciones que contra las propuestas de estos concursos,  
publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de di-  
ciembre del mismo año, se han presentado dentro del  
plazo reglamentario:

#### CONCURSO DE ASCENSO

D. Marcos Esteban Ransanz reclama contra la pro-  
puesta hecha por este Rectorado para la escuela de  
Ambite en favor de D. Alejo Ibares y Manzano, al  
que se ha computado una suma de tiempos de 25 años,  
6 meses y 16 días, alegando que á él sólo se le han  
computado 23 años, 3 meses y 19 días, debiéndosele  
computar 26 años, 11 meses y 9 días, según acreditó  
por sus hojas de servicios, y dice que, en su conse-  
cuencia, debe ser propuesto para la mencionada es-  
cuela.

Apareciendo de dicha hoja de servicios que el re-  
clamante no disfrutó el sueldo de 500 pesetas ó sea el  
inmediato inferior al de las escuelas de 625 que soli-  
cita, hasta 1.<sup>o</sup> de enero de 1904 en que fué elevada á  
aquel sueldo el de la escuela de Santa María de la  
Alameda, que desempeñaba desde 1.<sup>o</sup> de octubre de  
1902 por lo que no le puede ser de abono para el  
cómputo de tiempo en dicho concepto más que el  
transcurrido desde la expresada fecha de 1.<sup>o</sup> de en-  
ero de 1904, conforme á lo prescripto en el apartado  
2.<sup>o</sup> del art. 29 del reglamento vigente, resulta que se  
le ha hecho el cómputo de tiempo á que tiene derecho,  
y se desestima la expresada reclamación.

#### CONCURSO DE TRASLADO

D. José María Soriano Martínez, en virtud de lo  
prevenido en la instrucción 12 de las aprobadas por  
Real orden de 29 de mayo último como disposiciones  
complementarias del Real decreto de 15 de abril an-  
terior, ha dirigido oficio á este Rectorado haciendo  
renuncia de la escuela de Moralzarzal, para la que  
ha sido propuesto en dicho concurso:

Resultando que la mencionada renuncia ha sido  
hecha dentro del plazo legal, este Rectorado acuerda  
admitirla.

Doña Juana Municio Moral, D.<sup>a</sup> Antonia Martín y  
Martínez y D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Magaz, de  
conformidad también con lo prevenido en la instruc-  
ción 12 de las aprobadas por Real orden de 29 de ma-  
yo último como disposiciones complementarias del  
Real decreto de 15 de abril anterior, han dirigido ofi-  
cios á este Rectorado haciendo renuncia de las escue-  
las de Santo Domingo de Pirón, Membibre y Ribate-  
jada, para las que respectivamente habían sido pro-  
puestas:

Resultando que las mencionadas renunciaciones han si-  
do hechas dentro del plazo legal, este Rectorado  
acuerda admitirlas.

En virtud de ambos acuerdos, se modifican las  
propuestas publicadas, en la siguiente forma:

*Plazas con 625 pesetas de sueldo anual.*—10. Don  
Rafael Gil y Arillas, con 15 años, 3 meses y 2 días de  
suma de tiempos computados: se le propone para la  
escuela de Moralzarzal.—18. D. Manuel Vega Fernán-  
dez, con 12-4-8: para la de Valdearenas.—*Plazas con*





500 pesetas de sueldo anual.—5. D.<sup>a</sup> Evarista Gil y Miguel, con 24-1-0: para la de Santo Domingo de Pirón.—17. D.<sup>a</sup> Ricarda Sánchez Boda, con 7-0-3: para la de Membibre.—21. D.<sup>a</sup> María Guadalupe Gómez y Pérez, con 5-9-25, para la de Pecharromán.—23. Doña Bonifacia Martín Marrugán, con 5-7-15, para la de Somosierra.—29. D.<sup>a</sup> Ana María del Consuelo García Bravo y Díaz, con 2-7-21, para la de Ribatejada.

Como consecuencia de estas modificaciones, deja de adjudicarse la escuela elemental de niñas de Chumillas, provincia de Cuenca, por falta de aspirantes de condiciones legales.

Esta vacante deberá tenerla en cuenta la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, para incluirla en las relaciones de vacantes y al turno á que corresponda, en unión de las que quedaron desiertas al hacerse la propuesta pública en la *Gaceta de Madrid* de 9 de diciembre último.

#### CONCURSO DE ENTRADA

D. Isidoro Ruiz Tabernero reclama por haber sido excluido de las propuestas á pesar de haber solicitado en tiempo oportuno en este concurso, acreditando los servicios que detalla en su instancia.

Examinada de nuevo la clasificación y propuestas aparece dicho interesado incluido con el número 84, que por el tiempo computable le ha correspondido en la relación de aspirantes á este concurso que publicó la *Gaceta de Madrid* de 9 de Diciembre último, en cuyo periódico oficial, según el art. 30 del reglamento, es en el que procede publicar las relaciones y propuestas de los concursos para que surtan sus efectos, y como á los aspirantes que ocupan números anteriores resultan adjudicadas todas las vacantes, es improcedente la reclamación y queda desestimada.

D. Juan José Navas y Heras, reclama contra su exclusión, que se acordó por no haber acompañado á su expediente la cubierta que determina el art. 21 del Reglamento. Dice ignoraba que fuese necesaria, toda vez que los datos que en ella debían especificarse constaban en la solicitud y hoja de servicios presentada, y ruega se le dispense la falta.

Siendo requisito necesario, conforme á lo dispuesto en el art. 21 del mencionado reglamento, presentar cubierta con los datos que el mismo señala para ser admitido á estos concursos, el Rectorado no puede acceder á la petición del reclamante y confirma la exclusión.

El Alcalde-presidente de la Junta local de primera enseñanza de Bañuelos, en oficio á este Rectorado, reclama pidiendo que la provisión de la escuela de asistencia mixta de aquella localidad recaiga en maestro y no en maestra, como ha sido propuesta, por tener acordado la expresada Junta local y comunicado á la provincial que fuera provista en varón:

Resultando que el jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Guadalajara ofició á este Rectorado que el referido acuerdo de la Junta local no fué adoptado hasta 30 de Junio último ni comunicado á la Junta provincial de Instrucción pública hasta 2 de Julio siguiente, siendo así que el acuerdo debió estar adoptado y comunicado para el día 25 de Junio lo más tarde, y que por consiguiente, el anuncio de la escuela y la propuesta que en virtud del mismo se ha formulado en favor de maestra eran procedentes, este Rectorado no puede acceder á la petición del referido Alcalde-presidente de la Junta local de Bañuelos.

La Junta local de primera enseñanza de Solanillos del Extremo, en instancia á este Rectorado, reclama contra la propuesta hecha en favor de maestro para la escuela de asistencia mixta de aquella localidad, por tener comunicado á la Junta provincial de

Instrucción pública de Guadalajara dentro del tiempo oportuno, su acuerdo de que la provisión había de recaer en maestra:

Resultando que si bien dicha Junta provincial consignó en la relación de vacantes remitidas á este Rectorado que la citada escuela debía ser provista en varón, y que, de conformidad, se incluyó en el anuncio para ser provista en maestro, posteriormente ofició la repetida Junta provincial que la mencionada local le tenía comunicado, dentro del término legal, su acuerdo de que fuese provista en maestra, en cuyo sentido también se han recibido en este Rectorado otras comunicaciones directamente de la Junta de Solanillos del Extremo, se estima esta reclamación, y en su virtud se anula la propuesta hecha en favor del maestro D. Fernando Cano y Alba para la expresada escuela, haciéndose en el respectivo concurso las modificaciones que después se expresan, y al propio tiempo acuerda este Rectorado que se incluya la citada escuela en el anuncio del concurso de entrada más inmediato que haga el mismo, á fin de que puedan solicitarla, y ser provista en maestra.

D. Francisco Gil y Amat y D.<sup>a</sup> Saturnina Rincón Melgar, en vista de lo prevenido en la instrucción 12 de las aprobadas por Real orden de 29 de Mayo último como disposiciones complementarias del Real decreto de 15 de Abril anterior, han dirigido oficios á este Rectorado haciendo renuncia de las escuelas de Sotosalvo y Huertapelayo, para las que, respectivamente, han sido propuestos.

Determinando el anuncio de este Rectorado de 23 de Noviembre último que el plazo para renunciar era el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las propuestas en la *Gaceta de Madrid*; y

Resultando que ésta tuvo lugar el 9 de Diciembre último, y por consiguiente que el plazo para las renunciaciones de aquéllos terminó el día 19, y que los oficios antes referidos no los dirigieron hasta el 26 y 22, respectivamente, del propio mes, este Rectorado no puede tener en cuenta las expresadas renunciaciones.

D. Pablo de la Torre y Espinosa y D. Santiago Avellaneda Expósito, en vista de lo prevenido en la instrucción citada, han oficiado también á este Rectorado haciendo renuncia de las escuelas de Navares de las Cuevas y Pajares, para las que, respectivamente, han sido propuestos.

Resultando que dichas renunciaciones han sido hechas dentro del plazo legal, este Rectorado acuerda admitirlas, haciéndose las modificaciones consiguientes.

*Plazas con 500 pesetas que han de proveerse en maestro.*—3. D. Emilio Araujo Gutiérrez, con 12 años, 0 meses y 3 días de suma de tiempos computados: se le propone para la escuela de Navares de las Cuevas.—12. D. Fernando Cano Alba, con 8-4-26: para la de Pajares.—13. D. Francisco Hernando Barbero, con 8-2-5: para la de Sotos de Sepúlveda.

Lo que se hace público á los efectos del art. 31 del reglamento vigente.

Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Rector, R. Conde.  
(*Gaceta* 20 de Enero de 1911).

\*\*

#### Concurso de traslado de Noviembre de 1910

Relación de aspirantes y propuestas formuladas para las escuelas públicas dotadas con 825 pesetas de sueldo anual, vacantes en este distrito universitario, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 15 de noviembre último, para su provisión en propiedad por el expresado concurso.

*Escuelas de niños.*—1. D. Ceferino Pérez Labrador, con 51 años, 8 meses y 12 días de suma de tiempos computada; se le propone para la escuela de Torrejón de Ardoz.



—3. D. José María de Lamo y Marín, con 43-6-15, para la de Yunquera.—5. D. Antonio Ruiz Sánchez, con 41-0-14, para la de Villa del Prado.—6. D. Juan Villa Tejederos, con 39-10-3, para la de Huete.—7. D. Juan Sanz Relañó, con 39-5-8, para la de Valmojado.—9. D. Bartolomé de Manuel Cantos, con 36-6-18, para la de Valdeolivas.—14. D. Santos Vaca Rodríguez, con 28-8-12, para la de Martín Muñoz de las Posadas.—21. D. Lino Alberto Hernández García, con 24-2-3, para la de Valenzuela.—32. D. Ramón Díaz Rodrigo, con 16-6-9, para la de Alcolea de Calatrava.—40. D. Maximiano Pereda Rosales, con 10-4-24, para la de Prádena.—50. D. Alberto Álvarez Domínguez, con 7-3-16, para la de Castellar de Santiago.—56. D. Venancio Barreiro Hoyo, con 5-4-15, para la de Navalcán.

EXCLUIDOS.—D. Gregorio Romo García y D. Julio Valero Sarrasi, por falta de hoja de servicios.

Escuelas de niñas.—1. D.<sup>a</sup> Baldomera Valcárcel Encinas, con 49-2-28, para la de Quero.—2. D.<sup>a</sup> Saturnina Concepción Rodríguez Blanco, con 36-11-11, para la de Campo Real.—3. D.<sup>a</sup> Pascuala Sorosal Gávez, 28-10-10, para la de Tendilla. 5. D.<sup>a</sup> Luisa Colorado y Torralla, con 18-10-21, para la de El Toboso.—14. D.<sup>a</sup> Consuelo Gutiérrez y García, con 6-1-12, para la de párvulos de San Lorenzo de la Parrilla.—16. D.<sup>a</sup> Margarita García y Pérez, con 4-3-3, para la de Castillo de Garcimuñoz.

EXCLUIDA.—D.<sup>a</sup> Francisca Pérez Jaras, por falta de la hoja de servicios.

Escuelas anunciadas para su provisión en este concurso que quedan desiertas por falta de aspirantes de condiciones legales á quien poder adjudicarlas.—Escuelas de niños.—Tomelloso (Ciudad Real), elemental, auxiliar.—Escuelas de niñas.—Albaladejo (Ciudad Real), elemental, maestra; Alcázar de San Juan, auxiliar; Santa Cruz de Moya, elemental, maestra; como las siguientes: Honrubia, Valera de Abajo, Casasimarro, Buenache de Alarcón (Cuenca) y Moeda de la Jara (Toledo). Estas vacantes deberán tenerse en cuenta por las respectivas Juntas provinciales, para que las comprendan en los turnos á que correspondan.

De conformidad con lo prevenido en el art. 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Igualmente, de conformidad con lo prevenido en la instrucción 12 de las aprobadas por Real orden de 29 de mayo de 1910, como disposiciones complementarias del mencionado Real decreto, los aspirantes que resulten propuestos en dos ó más concursos anunciados en igual época que el presente, deberán manifestar de oficio á este Rectorado, dentro del plazo de los diez días que quedan señalados para reclamaciones, cuál de las plazas prefieren.

Madrid 13 de enero de 1911.—El rector, R. Conde  
(Gaceta del 21 enero.)

## NOTICIAS

**Fallecimiento.**—En Madrid, el día 21 del actual, ha fallecido la Sra. D.<sup>a</sup> Micaela Zubelzu y Subillaga, madre de nuestra suscriptora la distinguida Maestra de las Escuelas de Pastrana D.<sup>a</sup> Dolores Navarro, á quien, como á sus demás hijos, enviamos nuestro pésame sentido por pérdida tan irremparable, rogando á nuestros lectores una oración por su alma.

**Bibliografía.**—Han llegado á nuestro poder los cuadernos 18 y 19 del *Atlas Pedagógico de España*, obra que cada día adquiere mayor incremento y que además de adoptarla en la mayoría de los centros de enseñanza, la adquieren muchos particulares para el pronto y completo estudio de la Geografía de España.

Los citados cuadernos corresponden, respectivamente, á las provincias de *León* y *Valencia*, y además de la hoja de texto con la descripción de la provincia, llevan cuatro mapas mudos numerados, correspondientes á la división judicial, montañas y ríos, ferrocarriles y carreteras, y un mapa de conjunto tirado á nueve colores, que puede servir de modelo ó para consultar las dudas á la persona que estudia.

El precio de cada cuaderno es de *cincuenta céntimos* de peseta.

—También hemos recibido los cuadernos 51 y 52 de la *Crónica de la Guerra de Africa*, escrita por D. Manuel del Corral, en los que se relatan los apuros del moro Kandor, las traiciones cometidas por los rifeños llamados amigos. Ocupación del Cabo Tres Forcas, bombardeo de varios poblados por los buques, parlamentario *sablista*, ataques con bandera blanca, terror moruno, emboscadas, muerte del comandante Perinat, nuevos bombardeos, ataques á Zeluán, el temporal, luchas nocturnas, etc., llevando el texto infinidad de grabados y una lámina reproduciendo las obras del puerto de Melilla.

Los pedidos de dichas obras pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

—*Corregida y aumentada*—A los alumnos de los grados superiores de nuestras Escuelas y especialmente á los que se dedican á excursiones escolares y visitas á monumentos, interesa estudiar la tercera parte *Apuntes de Arquitectura*, añadida por D. Salvio Felú, de Barcelona, á su obra «Compendio de Geometría y Agrimensura», tan ventajosamente conocida ya del magisterio.

También la parte material ha sido notablemente mejorada en esta quinta edición, que tiene la cubierta al cromo.

La laboriosidad de su autor ha de ser ventajosa para los niños de nuestras Escuelas.

**Desgracia.**—El domingo último sufrió un acceso de enajenación mental, siendo necesario recluirle en la sala de dementes del Hospital provincial, un hermano de la Profesora de Letras de la Normal de Maestras de esta capital.

Lamentamos la desgracia.

**La Escuela del hogar.**—De real orden fecha 18 actual, ha sido aplazado el funcionamiento de la Escuela del hogar y profesional de la mujer hasta 1.<sup>o</sup> de octubre del presente año, en vista de las dificultades que ofrecería á las alumnas de la Escuela Industrial de Madrid pasar á una nueva organización sin menoscabo de sus intereses; quedando anulados, por tanto, todos los nombramientos del personal docente, administrativo y subalterno de la referida Escuela, hechos en 1.<sup>o</sup> de enero.

**Sordomudos.**—Se ha dispuesto la creación de un taller de joyería en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, para que los alumnos puedan aprender teórica y prácticamente dicho arte.

**Acuerdo.**—El Ayuntamiento de esta capital ha acordado, á petición del concejal D. Vicente Pedro-mingo, perpetuar la memoria del insigne arqueólogo.



go hijo de esta provincia D. Juan Catalina García, dando su nombre á la calle de la Piedad.

Aplaudimos tan acertado acuerdo.

**Créditos.**—Se ha dictado una real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales satisfagan durante el actual ejercicio, las cantidades necesarias para el abono de los sueldos del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de varias capitales, entre las que se cita Guadalajara.

**Premio por sorteo.**—El maestro de la Escuela de Villaverde Peñahorada (Burgos) D. Martín Ubierna, nos escribe manifestándonos ha sido agraciado con un premio de mil pesetas —el cual cobró ya— en el sorteo celebrado por los Hijos de Santiago Rodríguez entre los compradores de libros de dicha casa.

Felicitemos por su suerte al Sr. Ubierna, y que el premio sea una buena ayuda en su vejez.

**Queja.**—Se ha puesto en conocimiento de la Junta provincial que no ha vuelto á encargarse de la Escuela de Hontanares la Maestra, hallándose ausente desde las últimas vacaciones.

**Remuneraciones.**—La Alcaldía de esta capital ha comunicado á la Junta provincial, que no se tengan en cuenta para el actual Auxiliar de la Escuela práctica, las remuneraciones que se le concedían al que antes la desempeñaba.

**Credenciales.**—De las secciones de Instrucción pública de la Coruña y Oviedo se han recibido credenciales para el Maestro D. Vicente Ramírez, nombrándole para la Escuela de Puente de Otero y doña Jesusa Gil, para la de Salce.

**Devoluciones.**—Las Alcaldías de Balconete, Sigüenza, Mantiel y Palmaces de Jadraque, han devuelto los títulos administrativos de D. Mariano F. Amor, D. Pedro M. Moreno, D. Julio Elegido y don Luis Rodríguez, en vista de no haberse presentado á tomar posesión.

**Renuncia.**—Ha renunciado la Escuela de Matillas D.<sup>a</sup> Concepción Porcel, y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> T. León, la de Guijosa.

**Hojas.**—Por falta de espacio no podemos publicar la real orden referente á nuevas hojas de servicio, cubiertas y modelo de ellas, inserta en el *Boletín oficial del Ministerio*, que registrarán en el próximo concurso.

**Acuerdo.**—Según vemos en un diario de Madrid, la Asociación de Maestros de la Corte ha tomado el acuerdo de no visitar por cortesía á ninguna autoridad de la enseñanza, limitándose á saludarlas cuando estime que es ocasión ú oportuna de pedir mejoras para la enseñanza y el magisterio madrileño.

**Nóminas.**—La *Gaceta de Madrid* del día 24 publica instrucciones y modelo de nóminas de percepción de haberes con sujeción al Real decreto de 2 de Diciembre último.

**La Nacional.**—*Sección de Socorros mutuos.*—La Comisión Central acuerda en el presente mes de Enero de 1911 solicitar trece cuotas de 0'10 pesetas

para el socorro contraído por los siguientes socios fallecidos:

D. José Lorenzo e Iglesias, de Ciudad Real; don Domingo López Martínez, de Cúllar-Baza, (Granada); D.<sup>a</sup> Escolástica de las Casas Bethencourt, de Breña Alta, (Palma); D.<sup>a</sup> María Lanciano y Pascual, de Tortellá, Olot (Gerona); D. José Tascón Díaz, de Rodiezmo, La Vecilla (León); D.<sup>a</sup> Ramona María Alias Alias, de Mondújar, (Almería); D.<sup>a</sup> Epifania Villaverde Asensio, de Ojacastro, Santo Domingo de la Calzada (Logroño); D. Isaac Villalba Díez, de Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes (Palencia); D. Manuel María Santos y García, de Villanueva de los Infantes, Infantes (Ciudad Real); don Apolinar Cebrián Martínez, de Narros, (Soria); doña Alfonsa Marinas Grande, de Robregordo, Torrelaguna (Madrid); D. Hermógenes Amor Arias, de Valladolid, Medina del Campo (Valladolid) y doña Matilde Aparicio y Ruiz, de Alcázar de San Juan, (Ciudad Real).

## ULTIMA HORA

**Eliminada.**—La Junta provincial ha comunicado al Rectorado que la Escuela de Solanillos del Extremo fué provista en el concurso de Julio de 1910, y por tanto debe ser eliminada en el concurso de entrada del mes de Enero del corriente año.

**Regreso.**—Ha regresado de la visita girada á la Escuela del pueblo de La Mierla, el inspector de primera enseñanza de esta provincia.

**Acuerdo.**—La Junta local de primera enseñanza de El Recuenco ha acordado sea provista la Escuela en maestro.

**Sesión.**—Mañana sábado celebrará sesión la Junta provincial de Instrucción pública, y en la primera decena del próximo mes se harán nombramientos de maestros interinos.

**Presupuestos.**—Se hallan á informe de la Inspección de primera enseñanza los presupuestos escolares presentados en la Junta provincial.

**Habilitado.**—Ha sido nombrado habilitado del personal de la Junta provincial de Instrucción pública el auxiliar de Contabilidad D. Mariano Ventosa y suplente el oficial D. Paulino Saldaña.

## CORRESPONDENCIA

Embid.—J. A.—Se han recibido los dos, pero no es posible su publicación, porque el mucho material abruma.

Torrubia.—A. M. G.—Habría recibido hojas certificadas. Nada tiene que hacer si está en la misma categoría. He suplido por V. dos timbres móviles.

La Mierla.—V. J.—No hay vacante en ninguno de los dos partidos. Por eso no he presentado instancia.

Pradosredondos.—J. B.—Habría recibido hojas.

Ciruelos.—F. G.—Contesto á la suya.

Parla.—J. R.—Contestado por correo.

Córcoles.—B. T.—Recibidas cuentas.

Escamilla.—I. S.—Se envían otra vez recibos. No necesita solicitar.

Orea.—A. R.—Es un error, que la Superioridad subsanará.

La Fuensaviñán.—N. G.—Le contesto por correo.



# LA AURORA

IMPR NTA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

## D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.--Guadalajara

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresion de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos, que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

### SELLOS DE CAUCHÚ

Esta Casa sirve los que se le encarguen, con grabado ó alegoría de la Instrucción, que deben usar todas las Escuelas; y también particulares con enlaces de adorno ó dibujos que elijan los señores Profesores para su uso: todos á precios reducidos. Los de las Escuelas podrán presupuestarlos para el año próximo de 1911.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL  
COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA - Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. DON JULIAN RAMIREZ,

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

OBRA NUEVA. — Exito Escolar

## EL AMIGO

MÉTODO COMPLETO DE LECTURA PARA NIÑOS Y NIÑAS

por JUAN PAZZI

PEDAGOGO ITALIANO

- Versión española de Rafael Ruiz López -

EL AMIGO es el método de lectura más ameno, más completo, más pedagógico y más genial que se ha publicado en España.

Consta de cuatro libros esmeradamente impresos, con profusa ilustración, encuadrados en cartón, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, necho exclusivamente para este Método.

Libro primero, 5 pesetas docena; segundo, 7'50; tercero, 9; y cuarto, 12 pesetas docena.

Pídase en la librería de Antero Concha, Plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.

2 Sep.—Añ.